|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/SEN/Q/3 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  23 de abril de 2019  Español  Original: francés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

**Grupo de trabajo anterior al período de sesiones**

Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico del Senegal[[1]](#footnote-1)\*

I. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre las políticas adoptadas por el Estado parte para hacer plenamente efectivo el derecho a un medio ambiente saludable, y, concretamente, para: a) reducir la contaminación atmosférica en Dakar, pero también en algunas regiones del Senegal afectadas por la extracción de recursos naturales; y b) tratar los desechos domésticos, que plantean un verdadero problema de salud en las zonas urbanas y periurbanas. Sírvanse detallar los efectos de las medidas adoptadas para aplicar íntegramente la Ley núm. 205-09, de 4 de mayo de 2015, relativa a la prohibición de la producción, la importación, la posesión, la distribución y la utilización de bolsas de plástico ligeras y a la gestión racional de los desechos plásticos.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)

2. Indiquen cómo se aplican en la práctica las disposiciones constitucionales descritas en los párrafos 134 y 135 del tercer informe del Estado parte (E/C.12/SEN/3), en particular en el contexto del otorgamiento de concesiones, sobre todo mineras, petroleras y gaseras, pero también en el de las concesiones otorgadas a empresas extranjeras en el sector pesquero. En particular, sírvanse explicar los mecanismos vigentes para respetar los derechos de los pueblos, incluido el derecho al consentimiento previo, libre e informado, en el contexto de los proyectos que les conciernen y que afectan a recursos naturales de los que dependen para su alimentación y subsistencia. Además, faciliten una lista exhaustiva de los procesos de consulta previa llevados a cabo en los cinco últimos años, en particular en el contexto del otorgamiento de concesiones y de la ejecución de proyectos de inversión, e incluyan los resultados de dichos procesos y las compensaciones e indemnizaciones otorgadas a las comunidades afectadas. Por último, indíquense los estudios de impacto ambiental en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales realizados por el Estado parte en el contexto de proyectos de infraestructura y de extracción y consumo de combustibles fósiles (en particular carbón y petróleo), sus resultados y las medidas correctivas adoptadas.

Obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

3. Sírvanse proporcionar información sobre la evolución, en los cinco últimos años, de:

a) El porcentaje de los ingresos públicos procedente del impuesto sobre el valor añadido y de otros impuestos recaudados por el Estado parte; proporciónese información sobre la reflexión llevada a cabo por el Estado parte sobre otras formas de obtener ingresos públicos, como el impuesto sobre la renta;

b) El nivel del gasto público en porcentaje del producto interno bruto, así como la proporción del gasto público total que se dedica a las prioridades sociales (educación, alimentación, salud, agua y saneamiento, y vivienda), indicando a qué se han destinado los recursos liberados por la cancelación de deudas;

c) La distribución regional del gasto público y, en particular, si se han destinado recursos específicamente a las regiones rurales aisladas, especialmente afectadas por la pobreza.

4. Sírvanse proporcionar información sobre el alcance de la corrupción y la práctica del soborno en los sectores público y privado, e incluir datos estadísticos sobre el número de casos remitidos a la Oficina de Quejas y Denuncias de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude y la Corrupción, los efectos de la estrategia nacional de lucha contra la corrupción elaborada por la Oficina y las sanciones impuestas a los autores de los hechos referidos. Indiquen si la Oficina puede incoar una investigación de oficio. Sírvanse indicar también hasta qué punto las medidas adoptadas han contribuido a fortalecer el marco de lucha contra la corrupción, a mejorar el acceso de la población a la información sobre los mecanismos existentes y a aumentar la transparencia en la gestión de los fondos públicos.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aprobar una legislación completa que: a) incluya una definición clara de discriminación, tanto directa como indirecta, y la tipifique claramente como delito; b) incluya una lista completa de motivos de discriminación prohibidos que comprendan la ascendencia nacional y el color, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad y la condición jurídica; y c) ofrezca a las víctimas recursos efectivos. Informen sobre el número de denuncias registradas y de enjuiciamientos llevados a cabo en el territorio del Estado parte por discriminación. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para combatir y prevenir los actos de discriminación, estigmatización o violencia contra: a) las personas con albinismo; b) las personas seropositivas, en particular los trabajadores sexuales, los consumidores de drogas y los homosexuales; y c) las personas pertenecientes a minorías sexuales o de género. Sírvanse indicar también las medidas destinadas a garantizar en la práctica la no discriminación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, en particular la educación, el empleo y la participación en los asuntos públicos, y en relación con la Ley de Orientación Social núm. 2010-15, de 6 de julio de 2010, relativa a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

6. Sírvanse señalar las medidas adoptadas para aplicar las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/1/Add.62, párrs. 38 y 39), en particular para derogar el artículo 152 del Código de la Familia, relativo a la autoridad paterna, pero también las disposiciones relativas a la elección del domicilio conyugal, la edad mínima para contraer matrimonio, la prohibición del recurso a la justicia para establecer la paternidad y los derechos de sucesión.

7. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para que la Ley de Paridad sea íntegramente aplicable en todo el país. Faciliten información detallada sobre las denuncias presentadas a la Comisión Electoral Nacional Autónoma en los cinco últimos años por presuntas violaciones de la Ley de Paridad y las medidas adoptadas al respecto por la Comisión Electoral.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

8. Sírvanse proporcionar estadísticas sobre los efectos de las medidas descritas en los párrafos 16 y 18 a 35 del tercer informe del Estado parte, en particular en la reducción del desempleo juvenil y femenino y en la participación de la mujer en el mercado de trabajo. Expliquen qué incidencia tiene la obligación de emplear a un 15 % de personas con discapacidad en la administración pública y las medidas previstas por el Estado parte para establecer cuotas de empleo para las personas con discapacidad en las empresas privadas. Explíquese si se ha establecido un mecanismo único para reunir, supervisar y evaluar las políticas de reducción del desempleo incluidas en el Plan Senegal Emergente (PSE), también en las zonas descentralizadas.

9. En relación con el párrafo 23 del tercer informe del Estado parte, sírvanse detallar, aportando datos estadísticos, los efectos de la aplicación de la estrategia para mejorar y desarrollar la relación entre la capacitación y el empleo en las zonas urbanas y rurales, así como el impacto de las medidas adoptadas para promover el acceso de la mujer al empleo.

10. En el marco de los esfuerzos realizados por el Estado parte para alcanzar las metas 14.4, 14.6 y 14.b del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, indiquen el efecto de las medidas adoptadas para limitar la sobrepesca, la pesca ilegal y el otorgamiento de concesiones a fábricas de pescado extranjeras y, de ese modo, proteger los medios de subsistencia de los pescadores artesanales.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

11. Sírvanse explicar cómo se aplican y se garantizan las medidas descritas en los párrafos 247 y ss. del tercer informe del Estado parte a los trabajadores domésticos no declarados, que son la mayoría en el sector. Proporcionen datos estadísticos sobre el número de funcionarios de la Inspección del Trabajo encargados de llevar a cabo controles, el número de denuncias o casos presentados a la Inspección por presuntas conculcaciones de los derechos de esas personas y las medidas adoptadas al respecto. Sírvanse informar sobre el número de casos presentados ante los tribunales y el número de sentencias dictadas contra empleadores abusivos (E/C.12/1/Add.62, párr. 43).

Derechos sindicales (art. 8)

12. Sírvanse responder a las alegaciones de obstáculos al derecho a fundar libremente sindicatos, a celebrar elecciones sindicales, en particular en el sector de la educación, y a la huelga. En relación con los párrafos 48 y ss. del informe del Estado parte, indiquen las medidas adoptadas para derogar las disposiciones legislativas que, en la práctica, restringen la libertad de los trabajadores de constituir sus propias organizaciones, en particular las disposiciones relativas a la moral y la capacidad de los dirigentes sindicales, o que conceden de hecho a las autoridades una facultad discrecional de aprobación previa.

13. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para acelerar la aprobación del decreto de aplicación del artículo L.276 del Código del Trabajo a fin de limitar la lista de puestos de trabajo cuyos ocupantes pueden ser objeto de una orden de destitución. Indíquense también las medidas adoptadas para modificar el último párrafo del artículo L.276 y el artículo L.279 del Código del Trabajo, a fin de garantizar que los trabajadores en huelga que ocupen pacíficamente lugares de trabajo o sus inmediaciones no puedan ser castigados con una pena de prisión en virtud de la cual se los pueda obligar a trabajar en la cárcel.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

14. Sírvanse detallar las medidas adoptadas para garantizar el acceso gratuito a la atención médica a todas las personas que tienen derecho al Seguro Médico Universal y a otras políticas gratuitas, como el plan Sésame para las personas mayores de 60 años. A este respecto, proporcionen datos estadísticos sobre la tasa de cobertura del Seguro Médico Universal y del plan Sésame en 2017 y 2018. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para que las personas en situación de vulnerabilidad que carecen de documento de identidad o no pueden presentar una partida de nacimiento puedan beneficiarse de esos programas (véanse las observaciones finales E/C.12/1/Add.62, párr. 54). Explíquense las medidas adoptadas para facilitar el reembolso de los gastos asumidos por los beneficiarios de prestaciones gratuitas y para poner fin a los retrasos en el pago de las subvenciones destinadas a las mutuas.

15. Proporcionen información sobre el número de trabajadores cubiertos por un seguro médico de la Caja de Seguridad Social o de las Instituciones de Seguros de Salud en 2017 y 2018 y sobre la tasa de cobertura de las pensiones de vejez administradas por el Instituto de Previsión de Prestaciones de Jubilación y el Fondo Nacional de Pensiones para el mismo período. Sírvanse detallar las medidas previstas para que las personas que trabajan en el sector informal y las que no pueden presentar una partida de nacimiento puedan beneficiarse también de un seguro médico.

Protección de la familia y el niño (art. 10))

16. Sírvanse exponer los efectos de las medidas adoptadas para aumentar la tasa de inscripción de los nacimientos. Infórmese sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso de todas las personas a un certificado de nacimiento y, en su defecto, para que las personas que carezcan de él puedan disfrutar de todos sus derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para localizar a todo niño nacido, se encuentre bajo la autoridad de sus padres, “confiado” a un tercero o en la calle, y garantizar sus derechos.

17. Proporciónese más información sobre las medidas adoptadas para aplicar íntegramente las leyes contra el maltrato, la trata y la explotación de niños y la mendicidad forzosa descritas en los párrafos 126, 228 y 236 del informe, en particular las medidas adoptadas (con los correspondientes datos estadísticos) respecto de todos los casos de maltrato de niños talibés y niños de la calle, el curso que se ha dado a las denuncias presentadas y las consecuencias en cuanto al mantenimiento o el cierre de las daaras sospechosas de prácticas abusivas. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aprobar el proyecto de ley de modernización de las daaras, el código del niño y el proyecto de ley del defensor del niño.

18. Explíquense detalladamente las medidas de control adoptadas, además de la formación mencionada en el párrafo 240 del informe del Estado parte, para alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en particular para controlar el trabajo infantil, sobre todo en las zonas mineras, pero también en el sector informal (incluida la utilización de niñas en el trabajo doméstico no declarado). Sírvanse proporcionar estadísticas sobre el número de niños que se haya comprobado que trabajan en esos diferentes sectores y sobre el impacto de las medidas adoptadas por el Estado para poner fin al trabajo infantil en las minas y en el servicio doméstico. Explíquese qué tipo de protección social se ofrece a esos niños y cómo se realizan los controles. Sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas por edad, sexo y origen nacional, étnico y geográfico e indicar si se prevé realizar una encuesta nacional sobre el trabajo infantil.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

19. Proporcionen información sobre los obstáculos y desafíos a que se enfrenta el Estado parte para reducir significativamente la pobreza y alcanzar así las metas 1.1 y 1.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En particular, expliquen cómo se financia el Programa Nacional de Subsidios de Seguridad Familiar mencionado en el párrafo 65 del informe del Estado parte y proporcionen estadísticas desglosadas sobre el número de beneficiarios, los criterios para poder obtener los subsidios, la duración del programa y la información proporcionada a los beneficiarios sobre las condiciones de utilización de los subsidios. Sírvanse proporcionar información sobre el estado de la labor de supervisión y evaluación del programa, en particular con respecto al objetivo de elevar el nivel de vida de las familias en cuestión, pero también con respecto al acceso a la educación de los hijos de esas familias, el acceso a la vacunación y la inscripción de los nacimientos. Proporcionen información sobre el Registro Nacional Único de Hogares Vulnerables creado en 2015 y los criterios para que un hogar sea incluido en él. Sírvanse explicar si las personas que se benefician del Programa Nacional de Subsidios de Seguridad Familiar están incluidas automáticamente en ese Registro.

20. Infórmese sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los fenómenos descritos en el párrafo 154 del informe del Estado parte en relación con las carencias existentes en la planificación urbana, la preparación del terreno previa a las construcciones y el control del uso del suelo, en particular en Dakar. Sírvanse describir el impacto de las medidas adoptadas por el Estado parte para luchar contra la especulación inmobiliaria y proteger los derechos de los campesinos a la tierra aunque no tengan título de propiedad, en particular en las zonas amenazadas por el acaparamiento de tierras, como la zona agrícola de Lendeng, situada en el municipio de Rufisque. Describan las medidas adoptadas para llevar a cabo la reforma agraria respetando plenamente el derecho de los campesinos a la tierra.

21. En relación con el párrafo 276 del tercer informe del Estado parte, sírvanse explicar las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar la Ley núm. 4/2014, de Reducción de los Alquileres, y permitir así el pleno disfrute del derecho a una vivienda digna en todo el territorio del Estado parte. En relación concretamente con la ejecución de los proyectos de reestructuración de asentamientos irregulares mencionados en el mismo párrafo, explíquense las medidas adoptadas para solucionar los problemas de financiación y de disponibilidad de lugares de reubicación y permitir así que los habitantes de las zonas urbanas tengan acceso a la propiedad y al alquiler.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la política descrita en el párrafo 167 del informe del Estado parte, y en particular sobre la posibilidad de aprobar un código de la salud con miras a lograr una mayor coherencia del marco orgánico y funcional de protección de la salud y fomentar la eficacia de las medidas sanitarias. Informen sobre los efectos de las medidas adoptadas para dotar los centros de salud de recursos humanos y financieros suficientes, en particular en las zonas rurales. Proporcionen datos estadísticos sobre el personal de salud de cada establecimiento. Sírvanse señalar las medidas adoptadas (y sus efectos) para hacer frente al aumento de la prevalencia de las enfermedades crónicas, entre ellas las enfermedades respiratorias, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares, e indicar si existe una estrategia integral para prevenir y controlar esas enfermedades. Proporciónese información sobre el alcance del fenómeno de la venta ilícita de medicamentos y sobre las medidas adoptadas para combatir esa práctica. Expliquen la estrategia adoptada para regular la medicina tradicional en el Senegal.

23. En relación con las medidas descritas en los párrafos 176 a 179 del informe del Estado parte, sírvanse aclarar las medidas adoptadas en materia de prevención del VIH/sida, realización de pruebas y atención médica a las personas cuya prevalencia se sitúa muy por encima del promedio nacional, en particular los trabajadores y las trabajadoras sexuales, los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, los consumidores de drogas y las personas detenidas. Sírvanse explicar la estrategia adoptada para luchar contra la estigmatización que impide a esas categorías de la población disfrutar de su derecho a la salud en pie de igualdad con el resto de la población (personas en conflicto con la ley). Aclaren las causas del escaso número de niños seropositivos que reciben terapia antirretroviral, lo cual los expone en la práctica a la exclusión.

24. En relación con los párrafos 185 y 186 del informe, sírvanse proporcionar información sobre la política en materia de salud mental y sobre las medidas concretas adoptadas y sus efectos en la accesibilidad y la disponibilidad de servicios apropiados de salud mental en todo el país.

25. Indiquen las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres a la atención de la salud reproductiva y derogar las leyes que limitan sus derechos sexuales y reproductivos, en particular las disposiciones del Código Penal y la Ley de Salud Reproductiva que prohíben el aborto sin riesgo incluso en caso de agresión sexual. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para impartir educación sexual en las escuelas secundarias para concienciar a las niñas y los niños sobre sus derechos y protegerlos de las violaciones que pueden sufrir, así como los esfuerzos realizados para incluir en el presupuesto destinado a la salud y la educación partidas para la educación en salud sexual y reproductiva de los adolescentes y los jóvenes y para garantizar su acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. Sírvanse indicar el porcentaje de las mujeres que recibieron cesáreas gratuitas en los centros públicos de salud en 2017 y 2018 (párr. 87 del informe).

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

26. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas descritas en los párrafos 190 a 194 para garantizar la enseñanza primaria y secundaria obligatoria y gratuita en la legislación y en la práctica, sin distinción alguna basada en el sexo, el origen social o cualquier otra condición, incluida la condición jurídica. Infórmese sobre los desafíos existentes para lograr la plena efectividad de este derecho y sobre las medidas adoptadas para superarlos. Expliquen las iniciativas emprendidas para atenuar la insuficiencia de la oferta de educación y formación, en particular en las zonas rurales y desfavorecidas, y especialmente con respecto a las niñas y las mujeres.

27. Sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas por sexo y región sobre el número de docentes de enseñanza primaria y secundaria en el Senegal y sobre el número de alumnos por docente y de docentes por región (E/C.12/SEN/3, párr. 242). Expliquen la práctica de las clases dobles (impartidas por un solo docente) y su alcance, con estadísticas sobre su incidencia. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para aumentar el número de docentes y detallar las competencias necesarias para enseñar en el Senegal, tanto en el sector público como en el privado. Indiquen qué seguimiento se ha dado a las recomendaciones anteriores del Comité sobre este asunto (E/C.12/1/Add.62, párr. 58) y qué medidas se han tomado para mejorar la calidad de la enseñanza. Sírvanse proporcionar detalles sobre las estructuras temporales que se utilizan como aulas en las zonas rurales y las medidas adoptadas para poner fin a esa situación.

28. En relación con el párrafo 209 del tercer informe del Estado parte, sírvanse explicar las medidas concretas adoptadas para luchar contra las causas del abandono escolar de las niñas, en particular el trabajo doméstico, los abusos sexuales en las escuelas, la violencia en el camino a la escuela (especialmente en las zonas rurales) y los matrimonios y embarazos precoces. Describan los efectos de esas medidas en los cinco últimos años. En particular, expongan detalladamente las medidas adoptadas para mantener a las niñas embarazadas en la escuela (mencionadas en el párrafo 212) y sus efectos, con las correspondientes estadísticas. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre los casos denunciados de acoso sexual por región y sobre las medidas adoptadas para castigar a los responsables de tales actos (incluidos los casos denunciados de relaciones sexuales entre docentes y alumnos) y prestar apoyo a los niños víctimas de abusos.

Derechos culturales (art. 15)

29. Sírvase proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para promover la diversidad cultural y lingüística, el acceso a los conocimientos científicos y, en particular, el acceso de la mujer a la educación científica.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 64º período de sesiones (11 a 15 de marzo de 2019). [↑](#footnote-ref-1)